



Seguridad

LA PRIMERA CAMPAÑA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA VELOCIDAD DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL FINALIZA CON 82 DENUNCIAS Y SIETE INMOVILIZACIONES

La Policía Local ha realizado 64 controles entre el 27 de mayo y el 9 de junio en los puntos de la red viaria con una mayor concentración de siniestros con VMP implicados

La nueva Ordenanza de Movilidad Sostenible, que se encuentra en tramitación, amplía las medidas de seguridad para el uso de este tipo de vehículos

16/06/2024.-La primera fase del dispositivo especial de vigilancia de la velocidad de los vehículos de movilidad personal (VMP), desarrollada por la Policía Local de Málaga entre el 27 de mayo y el 9 de junio, se ha saldado con 82 conductores denunciados y siete vehículos inmovilizados. Durante la campaña se han llevado a cabo un total de 64 controles en distintos puntos de la red viaria, seleccionados en base a criterios de siniestralidad, por los que han pasado 2.728 VMP y bicicletas. Con esta acción se pretende reducir las actitudes de los usuarios que implican comportamientos que ponen en riesgo tanto su vida como la del resto de usuarios, además de promover el respeto de los límites de velocidad y concienciar sobre la importancia de una conducción responsable (más información en <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/notas-de-prensa/detalle-de-la-nota-de-prensa/index.html?id=171554>).

Los dispositivos, que podrán ser replicados tantas veces como se considere necesario, han estado compuestos por una unidad del Grupo de Investigación de Accidentes y Atestados (GIAA), equipada con radar móvil y otra notificadora de la Jefaturas de Policía de Barrio, puesto que ante la carencia de matrícula de este tipo de vehículos se procederá a la identificación del conductor y a la notificación de la denuncia por exceso de velocidad en el mismo momento de su detección.

En este periodo, los agentes han sorprendido a un total de 21 conductores superando la velocidad máxima permitida: 10 en carriles bici delimitados en zonas peatonales; 9 en carriles bici segregados y delimitados de la calzada; y 2 en Zonas 20. En paralelo, se procedió a la intervención de siete vehículos por superar los 25 kilómetros por hora, puesto que según el Reglamento General de Vehículos los VMP deben estar configurados con esta velocidad máxima por diseño. Entre estos, destacan uno que fue sorprendido circulando a 44 km/h en la avenida la Aurora y otro haciéndolo a 37 km/h por Armengual de la Mota.



En base a esta normativa estatal, la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga fija los siguientes límites de velocidad para los VMP: 25 km/h en carriles bici segregados y delimitados de la calzada; 15 km/h en carriles bici delimitados en zonas peatonales; 20 km/h en Zonas 20, calles residenciales y vías de plataforma única; y 25 km/h en el resto de vías. En estos supuestos, la sanción por exceso de velocidad es de 200 euros, recayendo la denuncia sobre el conductor tanto si se trata de un patinete particular como de alquiler.

OTRAS INFRACCIONES

Además de controlar la velocidad, los agentes han informado a conductores sobre la normativa municipal que figura en la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga, así como corregir otras infracciones como circular con varios ocupantes, hacerlo por zona peatonal o utilizando el teléfono móvil, entre otras. En este apartado, destaca la utilización de auriculares durante la conducción, con un total de 40 denuncias. El resto de infracciones detectadas por los agentes han sido: 14 por exceso de ocupantes, 4 por circular por aceras o zonas peatonales, 2 por utilizar el teléfono móvil y 1 por no respetar un semáforo en fase roja.

La nueva Ordenanza de Movilidad Sostenible, que se encuentra en tramitación (más información en <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/notas-de-prensa/detalle-de-la-nota-de-prensa/index.html?id=171563>), establece nuevas medidas de seguridad para el uso de los VMP, como la obligatoriedad de utilizar casco de protección homologado o certificado para su conducción o la de llevar consigo el certificado de circulación previsto en la normativa estatal. Además, el conjunto VMP-conductor deberá tener una altura mínima de 1,5 metros, por lo que en el caso de no cumplirse será obligatorio el uso de un banderín de seguridad acoplado al vehículo de forma que, con su mástil, alcance esta altura.

Estos requisitos se sumarán a otros ya vigentes como que el usuario debe tener una edad mínima de 16 años y no puede transportar a ningún pasajero ni trasladar a animales u objetos que dificulten la conducción segura. En cuanto a sus características, todos los VMP deben contar con sistemas de frenada, timbre, luces delanteras y traseras (encendidas a cualquier hora del día), y elementos reflectantes o catadióptricos.

Desde el Ayuntamiento se es partidario de estos modos sostenibles de movilidad urbana, pero siempre bajo la premisa de que se cumpla la normativa y se garantice la seguridad de todos los usuarios de la vía pública. En este contexto se enmarca la reciente limitación a la entrada en los autobuses de la Empresa Malagueña de Transportes (EMT) de aquellos VMP que no cumplan lo establecido en la resolución de 12 de enero de 2022 de la Dirección General de Tráfico (DGT), afectando tanto a los patinetes eléctricos como a otros dispositivos de movilidad personal eléctricos o dotados de baterías que no tengan las pertinentes certificaciones (Más información en <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/notas-de-prensa/detalle-de-la-nota-de-prensa/index.html?id=171394>).

